



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024-MDP/A

Pucacaca, 13 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA:

VISTO:

El INFORME N°09-2024/DDEL-MA/MDP, de fecha 12 de marzo del 2024, remitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicitando aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, correspondiente al año 2025 (en adelante, PLANEFA 2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194 de la constitución política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 73 numeral 3 apartado 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8) de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente establece que la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional, local, del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobó los Lineamientos para la Formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así mismo, señala que los lineamientos son de carácter obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en lo relacionado a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA.

Que mediante el INFORME N°09-2024/DDEL-MA/MDP, de fecha 12 de marzo del 2024, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicitando aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, informa sobre la importancia de aprobar el Plan





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, a fin de tener un instrumento de gestión que permita garantizar el cumplimiento de la normativas ambientales en el desarrollo de las actividades que generen pactos negativos en perjuicio del medio ambiente;

Que, con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, se ha elaborado el PLANEFA 2025, para lo cual, conforme se desprende de los documentos de vistos, se asigna una disponibilidad presupuestal por el monto de S/.3,000.00 soles para su ejecución;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, por los motivos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR el presupuesto para la ejecución del PLANEFA 2025 hasta por un monto de S/. 3,000.00 Soles.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando Garza
ALCALDE